

MÓDULO IV

Planes de Acción en Empresas
y Derechos Humanos.

Curso de empresas y derechos humanos

CONTENIDO

1. Planes de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos
 2. ¿Qué es un Plan de Acción de Empresas y Derechos Humanos?
 3. ¿Cuál sería la recomendación de proceso básico para desarrollar un PAN?
 4. Fase 1: Inicio
 5. Fase 2: Evaluación y consulta
 6. Fase 3: Elaboración de PAN inicial
 7. Fase 4: Aplicación
 8. Fase 5: Actualización
 9. ¿Cómo deben los Estados asegurarse que el PAN está basado en los Principios Rectores?
 10. ¿Cómo podemos analizar el contexto nacional?
 11. Inclusión y transparencia
 12. Es vital identificar grupos de interés
 13. ¿Cómo deben los Estados garantizar la continuidad?
 14. Ampliar información
-

Planes de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos

¿Qué es un Plan de Acción de Empresas y Derechos Humanos?

Son una estrategia política en evolución desarrollada por un Estado para proteger contra las consecuencias negativas de las actividades empresariales sobre los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Generalmente se recomienda que los Planes de Acción Nacional se desarrollen de manera independiente.

Los Gobiernos deben garantizar 4 criterios esenciales en sus contenidos que son: 1) basarse en los Principios Rectores, 2) responder a desafíos específicos del contexto nacional, 3) ser desarrollado e implementado a través de un proceso inclusivo y transparente, y 4) ser revisado y actualizado periódicamente.

¿Cuál sería la recomendación de proceso básico para desarrollar un PAN?

El presente contenido está extraído del documento “Orientación para los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos” elaborado por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y los Derechos Humanos. Los contenidos están diseñados como un guía de referencia para todas las partes interesadas y está basado en el reconocimiento de que no existe un modelo único para la elaboración de los PAN. Los Planes pueden contemplarse también como documento independientes o integrados en otros marcos.

Entre las orientaciones para el proceso, se recomienda su desarrollo en cinco fases que se describen a continuación.:

Fase 1: Inicio

1. Buscar y hacer público un compromiso formal del gobierno.
2. Crear un formato para la colaboración entre departamentos y designar la dirección.
3. Crear un formato para el compromiso con las partes interesadas no gubernamentales.
4. Elaborar y publicar un plan de trabajo y asignar los recursos adecuados.

Fase 2: Evaluación y consulta

1. Entender las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales.
2. Identificar las decisiones en la aplicación de los Principios Rectores por parte del Estado y las empresas.
3. Consultar a las partes interesadas.

Fase 3: Elaboración de PAN inicial

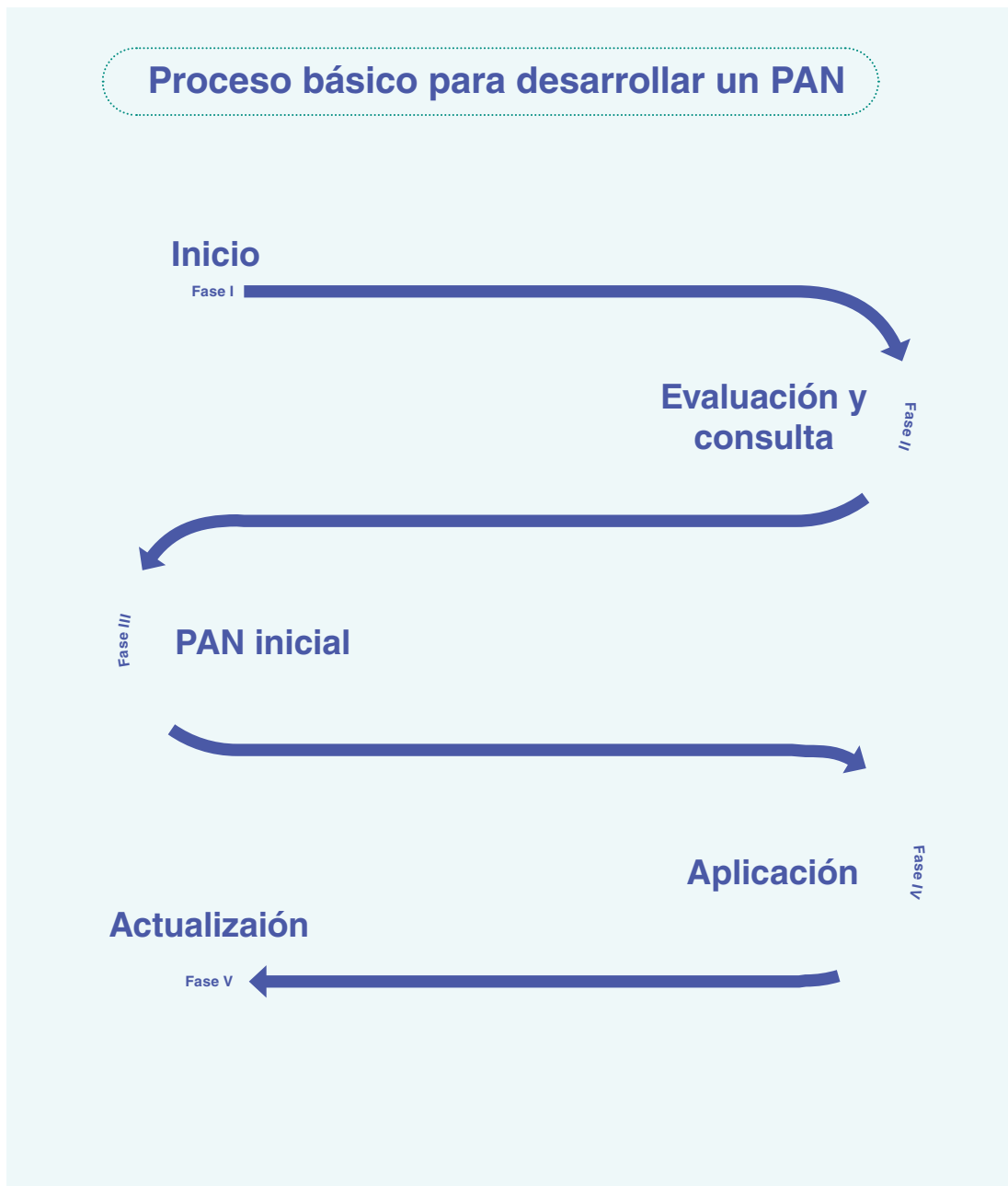
1. Elaborar el borrador inicial de PAN.
2. Realizar consultas sobre el proyecto a las partes interesadas.
3. Finalizar y presentar el PAN inicial.

Fase 4: Aplicación

1. Ejecutar las acciones y continuar la colaboración entre departamentos.
2. Garantizar la supervisión por parte de las múltiples partes interesadas.

Fase 5: Actualización

1. Evaluar los impactos del PAN anterior e identificar las deficiencias.
2. Consultar a las partes interesadas y determinadas las áreas prioritarias.
3. Realizar borrador del PAN actualizado, realizar consultas, concluirlo y presentarlo.



Las mejores prácticas han demostrado que resulta efectivo desarrollar una línea nacional base que incluya todos los actores.

¿Cómo deben los Estados asegurarse que el PAN está basado en los Principios Rectores?

- Mediante la creación de capacidades sobre los Principios Rectores en el seno del gobierno.
- Identificando deficiencias en las actuaciones del Estado y empresas en base a los Principios Rectores.
- Tomando los Principios Rectores como el instrumento orientador junto con los instrumentos normativos internacionales subyacentes, a la hora de identificar y decidir sobre las medidas adecuadas para hacer frente a las deficiencias de protección.

¿Cómo podemos analizar el contexto nacional?

- Identificando y describiendo las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que se producen en el territorio nacional, así como en el extranjero por las empresas domiciliadas en el país.
- Evaluando y actualizando la información sobre la aplicación de los Principios Rectores, tanto por parte del Estado como de las empresas; e incluyendo la aplicación de las leyes, regulaciones e iniciativas voluntarias existentes.
- Centrándose en abordar impactos concretos a la hora de redactar el documento.

Inclusión y transparencia

Los procesos del PAN, incluido el desarrollo, supervisión y actualización del PAN deben ser incluyentes, transparentes y tomar en cuenta las opiniones y necesidades de los individuos o grupos que puedan ser afectados y de otras partes interesadas. Esto es esencial para el enfoque compatible con los derechos, y

el grado de participación de las partes interesadas en el proceso del PAN determinará, entre otras cosas, la legitimidad y la eficacia del PAN.

Las partes interesadas pueden contribuir con un amplio conocimiento de los retos y soluciones potencialmente eficaces en la esfera de las empresas y los derechos humanos, y son fundamentales para asegurar la aplicación eficaz de los compromisos asumidos en los PAN.

A través de la inclusión de interesados gubernamentales y no gubernamentales, los procesos del PAN pueden servir como una plataforma clave para el intercambio y la coordinación de múltiples partes interesadas en relación con el deber de Estado de proteger y aplicar los Principios Rectores de manera más general.

Entre las partes interesadas invitadas a participar en los procesos del PAN se deben incluir a las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), representantes empresariales, sindicatos, organizaciones de sociedad civil, así como representantes de los grupos de población que puedan estar particularmente expuestos y afectados por los abusos de derechos humanos relacionados a la actividad empresarial, tales como niños, mujeres, pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, entre otros.

Es vital identificar grupos de interés

Todos los grupos de interés debieran tener la oportunidad de participar en condiciones de igualdad durante el proceso de creación de un PAN y su implementación.

Puede que las instituciones gubernamentales conozcan bien a muchos grupos de interés nacionales; sin embargo, otros grupos pueden no ser tan conocidos. Por lo tanto, es aconsejable que un Estado realice un mapeo de los grupos de interés en una etapa temprana del proceso del PAN.

Se deben considerar las siguientes categorías de grupos de interés:

- El gobierno ejecutivo, incluidos todas las instituciones gubernamentales, agencias, oficinas y empresas estatales pertinentes, así como la policía y otras agencias encargadas de hacer cumplir la ley;
- El poder judicial y los tribunales administrativos, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y los actores informales de justicia;
- El parlamento, incluidos las comisiones pertinentes;
- Las empresas, incluidos los sectores industriales importantes, las asociaciones empresariales, las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), los autónomos, los comerciantes individuales, las cooperativas, las organizaciones sin ánimo de lucro y los agentes del sector informal;
- Los sindicatos y otras asociaciones de representantes de los trabajadores;
- Los representantes de grupos o comunidades de titulares de derechos y defensores de los derechos humanos, localizados dentro y fuera de la jurisdicción territorial del estado, que pueden verse potencialmente afectados por la conducta de empresas basadas en o controladas por el estado;
- Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, las instituciones del defensor del pueblo, los órganos estatutarios de igualdad y otros mecanismos

Se debe asegurar la participación de personas en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo

nacionales de rendición de cuentas con un mandato de derechos humanos;

- Las organizaciones de sociedad civil con mandatos que abordan cuestiones relevantes;
- Los medios de comunicación, incluidas las fuentes de noticias generales y especializadas;
- La academia, incluyendo los institutos de investigación, los expertos individuales y las instituciones educativas relevantes, tales como las escuelas de negocios; y
- Los actores internacionales y regionales, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los equipos de cada país, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y la OCDE.

¿Cómo deben los Estados garantizar la continuidad?

- Comprometiéndose a un proceso abierto en las primeras etapas.
- Aclarando en el PAN cuándo se actualizará un PAN existente.
- Proporcionando plazos claros para la ejecución de acciones definidas en el PAN y midiendo el progreso.

Mecanismos multiactor para la revisión

Los procesos del PAN deben basarse en el compromiso continuo y la participación de los grupos de interés. Los grupos de interés pueden tener también la responsabilidad, conjunta o de forma independiente, de supervisar y revisar la implementación del proceso del PAN desde su redacción hasta la implementación, revisión y desarrollo de un PAN actualizado.

Las reuniones de revisión periódica entre los grupos de interés y los encargados de la implementación de un PAN pueden ser una forma efectiva, participativa y transparente de seguir el progreso, y pueden facilitar la comprensión sobre las acciones que no se están implementando de forma efectiva o no han tenido el efecto deseado.

Mecanismos independientes de revisión

En este sentido es importante considerar y se ha destacado como buena práctica que los Estados establezcan mecanismos nacionales de monitoreo independientes para revisar el PAN.

La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) requiere que los estados establezcan un marco para promover y

monitorear la implementación de la CDPD, que debe incluir uno o más “mecanismos independientes”. Esta función puede ser asignada a un organismo ya existente como una institución nacional de derechos humanos u otra entidad creada para este fin. Tal modelo de supervisión podría adaptarse para promover y monitorear un PAN de empresas y derechos humanos. Por lo tanto, un organismo independiente, como la institución nacional de derechos humanos, podría tener la función de supervisar la implementación del PAN.

Quieres ampliar información consulta

- Página oficial de NAP: <https://globalnaps.org/>
- Kit de herramientas sobre planes de acción en Empresas y Derechos Humanos de Instituto Danés <https://globalnaps.org/wp-content/uploads/2018/05/dihr-icar-kit-de-herramientas-sobre-planes-de-accion-de-empresas-y-derechos-humanos-edicion-2017.pdf>
- Orientación para los Planes de Acción Nacionales sobre las Empresas y los Derechos Humanos elaborado por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/UNWG_NAPGuidance_SP.pdf



Este documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.

